

CONSTANCIA: 23/02/2024. Le informo al señor Juez que el pasado veintidós (22) de febrero del año en curso, se allegaron poderes suscritos por los afectados **Isaías de Jesús Rivera, Paula Andrea López Muñoz, Evelin Tatiana Agudelo Giraldo, María Jesús Giraldo Duran y Juan Camilo Giraldo**, en los cuales facultaron al abogado **Luis Fernando Giraldo Betancur**, para que los represente dentro del proceso bajo radicado No. 05000-31-20-001-2022-00034. Sírvase Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05000 31 20 001 2022 00034 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	Clara Inés Giraldo y otros
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO:	Sustanciación N°100

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido de los documentos suscritos por los afectados **Isaías de Jesús Rivera, Paula Andrea López Muñoz, Evelin Tatiana Agudelo Giraldo, María Jesús Giraldo Duran y Juan Camilo Giraldo**, mediante los cuales otorgaron poder para ser representados dentro de proceso con radicado 05000 31 20 001 2022 00034 00, al doctor **Luis Fernando Giraldo Betancur C.C. 15.373.483** y tarjeta profesional 193.839 del Concejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación, intervenga en la actuación de la referencia.

Por lo anterior, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar doctor **Luis Fernando Giraldo Betancur** en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectuó su presentación ante este judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8513dba01f5882a9f6c4db2c385a4da3ae4096d6db345d6fccda417bde704945**

Documento generado en 23/02/2024 01:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>